



Asunción, 10 de octubre de 2025

N.P. N°2947/2025

Señor

José María Cantero Giménez, Intendente.

Municipalidad de Maracaná.

Presente:

Me dirijo a Usted, en el marco del Expediente Administrativo N° 8988/2025, caratulado "Municipalidad de Maracaná", por medio del cual fue solicitado al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) la aceleración de los procesos administrativos vinculados a los trámites actualmente en curso ante esta Institución.

En cumplimiento a lo solicitado se remite adjunto a esta presentación:

- Informes correspondientes a lo solicitado por fojas 01 de autos con un total de 8 fojas.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con estima y consideración.

FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
FRANCISCO RUIZ DIAZ
Presidente

ES COPIA FIEL DE LA VERSION
IMPRESA CON FIRMA DIGITAL
Romina Velázquez
Secretaría General del INDERT



GERENCIA DE POLITICAS Y PLANIFICACION

Dirección de Estudios y Proyectos

DEPARTAMENTO DE ANALISIS AGRO ECONOMICO

Asunción, 28 de Abril de 2025

REF. EXP. N° 8988/2025 – MUNICIPALIDAD DE MARACANA

A la Gerencia de Políticas y Planificación: En relación al expediente de referencia, informo cuanto sigue:

- Actualmente, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) no cuenta con convenio vigente suscrito con la Municipalidad de Maracaná.
- Sin embargo, se mantienen convenios vigentes con el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)** cuya vigencia fenece el 10 de diciembre del presente año.
- Con el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)**, se cuenta con 2 convenios específicos vigentes hasta el 2030, cuyo alcance incluye la regularización de inmuebles donde funcionan las Unidades de Salud de la Familia (USF). Asimismo, se informa que los inmuebles mencionados en el listado no se encuentran incluidos a ningún convenio específico suscrito con el MSPyBS. En ese sentido, el MSPyBS debe solicitar ampliar el convenio específico para la regularización de los lugares, dependiendo del tipo de programa al cual correspondan.
- Por otra parte, en el caso del **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, se sugiere remitir a la Gerencia del SIRT a fin de verificar si los inmuebles mencionados corresponden a tierras administradas por el INDERT, ya que en la **Cláusula Primera: Objetivo** del convenio marco vigente se establece que “Tiene por objeto coordinar acciones tendientes a la formalización de las transferencias de todos los inmuebles propiedad del INDERT que están siendo usufrutuados para asientos de establecimientos educativos, como ser: Escuelas, Colegios, Centros Educativos, Centro de Educación Permanente, Centros Regionales de Educación, Institutos de Formación Docente, y oficinas administrativas en general, a favor del Ministerio de Educación y Ciencias”.
- Además, en la **Cláusula Segunda: Compromisos del INDERT**, Inciso a) se estipula que el INDERT “transferirá gratuitamente a favor del MEC todos los inmuebles que están siendo usufrutuados para establecimientos educativos, y realizará los trámites administrativos y legales correspondientes para perfeccionar las transferencias”. Por lo tanto, se sugiere remitir el caso al SIRT para la verificación de los lotes, a fin de determinar si corresponden al INDERT y, en caso afirmativo, proceder con el trámite correspondiente. *Se adjunta copia del convenio marco vigente del MEC.*

Ing. María Agustina Espínola
Jefa del Dpto. de Análisis Agro-Económicos
Dirección de Estudios y Proyectos





GERENCIA DE POLITICAS Y PLANIFICACION
Dirección de Estudios y Proyectos
DEPARTAMENTO DE ANALISIS AGRO ECONOMICO

Instituciones	Exp. N°/otros	Observaciones	Convenio aplicable
Esc. Bas. N° 5.967 'Ma. Auxiliadora'	Manzana D – lote 12 A / Chacra Encuadre	Constancia de ocupación	Convenio marco vigente hasta dic./25
Esc. Bas. N° 5965 'Mcal. López'	RP N° 2520/17	Lote N° 38 A – Manzana A	Convenio marco vigente hasta dic./25
Esc. Bas. N° 5955 '8 de Diciembre'	RP N° 1334/16	9° Encuadre – Finca 56	Convenio marco vigente hasta dic./25
Esc. Bas. N° 7476 'Virgen de los Milagros'	RP N° 047/24	Lote N° 1 – Manzana A	Convenio marco vigente hasta dic./25
Colegio Nacional 'Virgen de los Milagros'	RP N° 047/24	Lote N° 2 – Manzana A	Convenio marco vigente hasta dic./25
USF – 2° Encuadre	Exp. N° 12581/14	En gestión	Sin Convenio
USF – 1° Encuadre	Título N° 201.069	Con observación	Sin Convenio
Puesto de Salud del 4° Encuadre	Exp. N° 12581/14	En gestión	Sin Convenio
Puesto de Salud del 8° Encuadre	Exp. N° 1963/20	En gestión	Sin Convenio
Puesto de Salud del 6° Encuadre	Exp. N° 3242/21	En gestión	Sin Convenio
Puesto de Salud 'Virgen de los Milagros'	RP N° 047/24	Adjudicado	Sin Convenio
Comité de Mujeres Unidas	Finca 56	Solicitud de Adjudicación	Sin Convenio

Atentamente.-


Ing. Agr. María Agustina Espinola
Departamento de Análisis Agroecológico





TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
Educación y Ciencias

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, por una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en adelante MEC, representado por su Ministro, Sr. Eduardo Petta San Martín, nombrado por Decreto Presidencial N° 2 de fecha 15 de agosto del año 2018, con domicilio en la calle 15 de Agosto N° 629 entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo; y por la otra, el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en adelante INDERT, representado por su Presidenta, Sra. Gail Gina González Yaluff, nombrada por Decreto Presidencial N° 4323 de fecha 12 de noviembre del año 2020, con domicilio en la calle Tacuary N° 276 esquina Mariscal Estigarribia, ambos de la ciudad de Asunción;

MANIFIESTAN

Que, por la Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su artículo 3° "Competencia" establece: "el Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN". Asimismo, en su artículo 17° "Funciones del Ministro" establece: "g) suscribir acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de educación y ciencias".

Que, según la Ley N° 2419/04 "QUE CREA el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, INDERT, como persona jurídica autárquica de derecho público, en su Artículo 8° COMPETENCIA. COLONIZACIÓN AGRARIA DEL ESTADO, establece que: "Compete al Instituto, con carácter participativo, formular, normar e implementar la política de colonización agraria del Estado, en acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en la materia. Asimismo, como Autoridad Administrativa, le compete la aplicación del Estatuto Agrario y de las demás leyes agrarias vigentes, dentro de su competencia".

Que, ante la necesidad de regularizar la situación legal de los inmuebles pertenecientes al INDERT que están siendo usufructuados actualmente por instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias en todo el país, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto coordinar acciones tendientes a la formalización de las transferencias de todos los inmuebles, propiedad del INDERT, que están siendo usufructuados para asientos de establecimientos



TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

educativos, como ser: Escuelas, Colegios, Centros Educativos, Centros de Educación Permanente, Centros Regionales de Educación, Institutos de Formación Docente y oficinas administrativas en general, a favor del Ministerio de Educación y Ciencias.

SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El INDERT se compromete a:

- a) Transferir en forma gratuita a favor del MEC, todos los inmuebles que están siendo usufrutuados para asientos de establecimientos educativos, como ser: Escuelas, Colegios, Centros Educativos, Centros de Educación Permanente, Centros Regionales de Educación, Institutos de Formación Docente y oficinas administrativas en general.
- b) Proveer toda la información necesaria para la realización de las actividades previstas en el marco del presente Convenio.
- c) Proporcionar apoyo técnico, jurídico y financiero (según disponibilidad presupuestaria) que se requiera para el cumplimiento de las actividades relacionadas a este Convenio.
- d) Realizar todos los trámites administrativos y legales ante las instancias correspondientes, conducentes a perfeccionar las transferencias dominiales a favor del MEC.
- e) Emitir **CONSTANCIA** de la **TRAMITACIÓN** de emisión e inscripción del Título de Propiedad respectivo a favor del MEC, mientras duren los trámites de transferencia para lo que hubiere lugar.

El MEC se compromete a:

- a) Garantizar a todos los habitantes de las colonias y asentamientos del INDERT el acceso a la educación, conforme a las políticas públicas educativas, en observancia de las normativas vigentes.
- b) Realizar todos los trámites administrativos y legales ante las instancias correspondientes, conducentes a perfeccionar las transferencias dominiales a favor del MEC.
- c) Definir las acciones prioritarias del MEC para cumplir con los objetivos establecidos.
- d) Proveer toda la información necesaria para la realización de las actividades previstas en el marco del presente Convenio.
- e) Proporcionar el apoyo técnico, jurídico y financiero (según disponibilidad presupuestaria) que se requiera para el cumplimiento de las actividades relacionadas a este Convenio.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito, en especial a la Dirección General de la Administración y Finanzas del MEC y a la Gerencia de Políticas y Planificación del INDERT.

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - R.P. N° 1431/2020
INDERT



TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
Educación y Ciencias

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

CUARTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento a petición de parte, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

QUINTA: DE LAS CONTROVERSIAS

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente.

SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por la Coordinación.

SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización, sean estos de la naturaleza que sean.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.


Gail Gina González Yaluff
Presidenta
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra


Eduardo Petta San Martín
Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias


ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - R.P. N° 1431/2020





INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOIMBY

GERENCIA DE POLITICAS Y PLANIFICACION

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 8988/2025.-
RECURRENTE : MUNICIPALIDAD DE MARACANA Y COORDINACION
INSTITUCIONAL -
OBJETO : SOLICITA LA ACELERACION DE TITULOS DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS, SALUD, COMITÉ DE PRODUCTORES Y
LOCALES PUBLICOS DEL DISTRITO DE MARACANA. -

Asunción, 28 de abril de 2025.

A LA GERENCIA SIRT: se remite el presente expediente conforme sugerencia del Departamento de Análisis Agroeconómico en providencia a fojas 05 de autos, a su vez, se solicita la verificación del listado remitido por la Municipalidad en nota a fojas 01 y 02 de autos, mencionando si corresponde a tierras administradas por el INDERT y el estado actual de los mismos. -




Lic. ARTURO I. BOGADO MIRANDA
Gerente
Gerencia de Políticas y Planificación



INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI

YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÍMBY

GERENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE RECURSOS DE LA TIERRA
PROYECTO 91446 INDERT/ PNUD

Asunción, 28 de abril de 2025

EXPEDIENTE: 8988/2025

**RECURRENTE: MUNICIPALIDAD DE MARACANA Y COORDINACION
INSTITUCIONAL**

En respuesta a lo solicitado en la providencia obrante a fs. 10 en autos se informa que la lista detallada a fs 1 se compone por solicitudes/expedientes ubicadas en dos colonias cuyo estado dentro del proceso de titulación masiva se encuentran en la siguiente etapa:

Colonia Maracaná, Distrito de Maracaná, Departamento de Canindeyú:

- **Finca 76:** Cuenta con plano aprobado e inscripto en la Dirección General de Registro Publico, en proceso de titulación.
- **Finca 56:** Cuenta con relevamiento, informe final presentado y lista de adjudicados, actualmente el equipo técnico del SIRT se encuentra realizando trabajos de actualización en la Finca. El plano general de esta fracción se encuentra pendiente de levantamiento de Litis, solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Finca 37:** Cuenta con informe final, y lista de adjudicados por Resolución Presidencial. La presente fracción debe pasar por un proceso de Mensura Judicial.

Colonias Virgen de los Milagros, Distrito de Maracaná, Departamento de Canindeyú:

La colonia se encuentra asentada en dos Fincas: N° 205 y 4453. La misma cuenta con informe final presentado y lista de adjudicados via Resolución Presidencial. El plano general de loteamiento no se encuentra aprobado a la fecha, se debe realizar Mensura Judicial en la Colonia ya que la misma presenta afectación grafica con la Finca 3259 según título de propiedad (no se obtienen mayores datos de esta propiedad).

En referencia al estado especifico de los expedientes detallados a fs 1 – cuadro: se adjunta al presente el estado actual de las mismas.

Atentamente.


LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ
Gerencia del Sistema de Información de Recursos de la Tierra
INDERT

GERENCIA SISTEMA DE INFORMACION DE
RECURSOS DE LA TIERRA



ESTADO DE SOLICITUDES/EXPEDIENTES - DISTRITO DE MARACANA

DEPARTAMENTO:	CANINDEYU
DISTRITO:	MARACANA

COLONIA	FINCA N°	MANZANA	LOTE	INSTITUCIONES	EXPORTE. N°	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
MARACANA	FINCA 56	D	12A	ESC. BAS. N° 5967 "MARIA AUXILIADORA"	2523/2000	ADJUDICADO. R.P N° 1334/2016	PENDIENTE POR LITIS
MARACANA	FINCA 76	A	38A	ESC. BAS. N° 5965 "MCAL. LOPEZ"	5313/2018	TITULO N° 232.804	PLANO APROBADO E INSCRIPTO - EN PROCESO DE TITULACION
MARACANA	FINCA 56	VI	11	ESC. BAS. N° 5965 "9 DE DICIEMBRE"	4073/2024	ADJUDICADO. R.P N° 047/2024	PENDIENTE POR LITIS
VIRGEN DE LOS MILAGROS	Finca 205	A	1	ESC. BAS. N° 7476 "VIRGEN DE LOS MILAGROS"	10449/2016	ADJUDICADO. R.P N° 047/2024	FINCA CON AFECTACION GRAFICA - MENSURA A CONFIRMAR
VIRGEN DE LOS MILAGROS	Finca 205	A	2	COLEGIO NACIONAL "VIRGEN DE LOS MILAGROS"	12581/2014	TITULO N° 231.106. (MANZANA EX PU2)	FINCA CON AFECTACION GRAFICA - MENSURA A CONFIRMAR
MARACANA	FINCA 76	IX	12	USF-2° ENCUADRE	3588/2003	TITULO N° 201.069. (MANZANA EX PU1)	PLANO APROBADO E INSCRIPTO - EN PROCESO DE TITULACION
MARACANA	FINCA 76	1ER. ENCUADRE (MZ A)	54	USF-1° ENCUADRE			PLANO APROBADO E INSCRIPTO - EN PROCESO DE TITULACION
MARACANA	FINCA 37	PU4	53	PUESTO DE SALUD DEL 4° ENCUADRE			MESURA JUDICIAL
MARACANA	FINCA 56	PUB	49	PUESTO DE SALUD DEL 8° ENCUADRE	14963/2020	ADJUDICADO. R.P N° 1334/2016	PENDIENTE POR LITIS
MARACANA	FINCA 56	PU6	55	PUESTO DE SALUD DEL 6° ENCUADRE	3242/2021	SIN ADJUDICACION. PENDIENTE DE ACTUALIZACION	PENDIENTE POR LITIS
VIRGEN DE LOS MILAGROS		C	2	PUESTO DE SALUD DE "VIRGEN DE LOS MILAGROS"	9278/2013	TITULO N° 218.473	FINCA CON AFECTACION GRAFICA - MENSURA A CONFIRMAR
MARACANA	FINCA 56	D	175A	COMITÉ DE MUJERES UNIDAS		SIN ADJUDICACION. FALTA SOLICITUD DE LOTE.	PENDIENTE POR LITIS
MARACANA	FINCA 76			JUSTICIA ELECTORAL (LOCAL)		NO SE REALIZÓ EL CORTE PARA EL LOCAL. PENDIENTE DE VERIFICACION Y AUTORIZACION	PREVIA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO, INFORME TECNICO CON LOS PUNTOS DEL CORTE Y AUTORIZACION VIA DICTAMEN DE LA DIREC. ASESORIA JURIDICA Y CONFECCION DE R.P QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE SE PROCEDERA AL AJUSTE CORRESPONDIENTES Y REINGRESO DEL NUEVO PLANO DEL LOTE PRETENDIDO.
MARACANA	FINCA 56	PU7	41	USF. 7° ENCUADRE		PUESTO DE SALUD "NUEVA ALIANZA". SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO TITULADO A NOMBRE DEL MINISTERIO DE EDUCACION, TITULO N° 180.232.	PENDIENTE POR LITIS